

SECTORIAL INTERUNIVERSITARIA DE ESTUDIANTES DE HUMANIDADES



SOLICITUD DE RESOLUCIÓN

- APROBADA
- DENEGADA

DOCUMENTACIÓN INTERNA

Nombre de la Resolución	Resolución sobre el Real Decreto 822/2021
Referencia	
Propone	Junta Directiva

Detalle y Explicación de la misma

La presente resolución, aprobada en la II Asamblea General Ordinaria de la Sectorial Interuniversitaria de Estudiantes de Humanidades (SIUEH), recoge el sentir de la misma y sus reclamaciones sobre el RD 822/2021.

Introducción

El 29 de septiembre se publica en el Boletín oficial del Estado el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

En dicho Real Decreto se redefine la segmentación de los estudios del Sistema Universitario Español, que pasa de clasificarse en cinco ramas del conocimiento (RD 1393/2007) a organizarse en 32 ámbitos del conocimiento. Esto tiene implicaciones directas en cuanto a las convalidaciones de créditos entre distintas titulaciones, entre otros procedimientos administrativos. Esto no solo es un atentado a los principios de transversalidad e interdisciplinariedad que defiende el propio texto, sino que perjudica gravemente los intereses del estudiantado. Estos cambios se

SECTORIAL INTERUNIVERSITARIA DE ESTUDIANTES DE HUMANIDADES



realizan en el Anexo I del RD, que es en el que se encuentra el listado de ámbitos del conocimiento

Reclamaciones

La reclamación fundamental de SIUEH es la vuelta a las cinco ramas del conocimiento establecidas en el RD 1393/2007.

Mientras eso no sea posible, en cuanto al comentado Anexo, hay diferentes aspectos que deberían modificarse, como la existencia del ámbito de «estudios de género y estudios feministas» separado de la filosofía. Desde SIUEH consideramos que los estudios de género y feministas son, fundamentalmente, filosóficos e históricos, e incluso en los másteres de aplicación del género a la investigación aquello que se estudia y sobre lo que se trabaja es la epistemología.

Es imperativo que Historia del Arte se incluya en el mismo ámbito que Historia y Filosofía, separándose del ámbito de BBAA y expresión artística. La Historia del Arte se basa en el estudio del mismo en los tiempos pasados, en cómo fueron las producciones artísticas y en la estética –disciplina filosófica– que la guió y la guía.

Es necesario, además, incluir algunos estudios a los que no se hace referencia, como podrían ser los estudios en documentación u otras ciencias auxiliares de la historia.

Finalmente, consideramos fundamental –y urgente– la eliminación del ámbito interdisciplinar, ya que puede usarse para añadir las humanidades de forma transversal a estudios de las otras ramas del conocimiento, y que debido a la alta complejidad de esta transversalidad los estudios que se enclaven en este ámbito interdisciplinar sean más multidisciplinares que interdisciplinares. La transversalidad se aplica a un ámbito concreto, no constituye un ámbito *per se*.

SECTORIAL INTERUNIVERSITARIA DE ESTUDIANTES DE HUMANIDADES



Diligencia de la Secretaría que hace constar que la presente resolución fue aprobada/denegada en la XX Asamblea General Ordinaria celebrada los días XX a XX de XXX de XXXX, con visto bueno de presidencia.

**Montserrat Iris
González Santana**

*Secretaria de la Sectorial
Interuniversitaria de
Estudiantes de
Humanidades*

Pablo Albalate Bou

*Presidente de la Sectorial
Interuniversitaria de
Estudiantes de
Humanidades*